CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-12515 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se procede a la declaración de las siguientes danzas tradicionales de Cantabria: la danza de las lanzas, el baile del conde de Lara, la danza de San Pedro, los Picayos, el Pericote, Trepeleté, las danzas de palos y de arcos y las jotas montañesas, como Bienes de Interés Cultural Inmaterial, por tratarse de bailes y danzas que forman parte relevante del acervo cultural de la región.*

Con fecha veintinueve de octubre de dos mil quince, el Consejo de Gobierno ha adoptado un acuerdo por el que se aprueba la declaración de las siguientes danzas tradicionales de Cantabria: la danza de las lanzas, el baile del conde de Lara, la danza de San Pedro, los Picayos, el Pericote, Trepeleté, las danzas de palos y de arcos y las jotas montañesas, como Bienes de Interés Cultural Inmaterial, por tratarse de bailes y danzas que forman parte relevante del acervo cultural de la región. En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el B.O.C. del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la declaración de las siguientes danzas tradicionales de Cantabria: la danza de las lanzas, el baile del conde de Lara, la danza de San Pedro, los Picayos, el Pericote, Trepeleté, las danzas de palos y de arcos y las jotas montañesas, como Bienes de Interés Cultural Inmaterial, por tratarse de bailes y danzas que forman parte relevante del acervo cultural de la región., que figura en el anexo a la presente resolución.

Santander, 30 de octubre de 2015.
La secretaria General,
Sara Negueruela García.

Día 29 de octubre de 2015.

El Consejo de Gobierno, en la reunión reseñada, adopto, entre otros, el siguiente acuerdo:

Mediante Resolución de la Dirección General de Cultura de 12 de mayo de 2015, se incoó expediente para la declaración de las siguientes danzas tradicionales de Cantabria: la danza de las lanzas, el baile del conde de Lara, la danza de San Pedro, los Picayos, el Pericote, Trepeleté, las danzas de palos y de arcos y las jotas montañesas, como Bienes de Interés Cultural Inmaterial, por tratarse de bailes y danzas que forman parte relevante del acervo cultural de la región.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha propuesto la declaración del bien mencionado y, a tal efecto, insta al Consejo de Gobierno de Cantabria dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica

CVE-2015-12515

11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, previa deliberación, el Consejo de Gobierno de Cantabria.

ACUERDA

Proceder a la declaración de las siguientes danzas tradicionales de Cantabria: la danza de las lanzas, el baile del conde de Lara, la danza de San Pedro, los Picayos, el Pericote, Trepeleté, las danzas de palos y de arcos y las jotas montañesas, como Bienes de Interés Cultural Inmaterial, por tratarse de bailes y danzas que forman parte relevante del acervo cultural de la región. En el anexo del presente acuerdo se detallan la descripción de los bienes.

Cúmplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, interesados y Ayuntamientos afectados.

Firmado: El secretario del Consejo de Gobierno. Don Rafael Ángel de la Sierra González".

ANEXO

Descripción de los Bienes

Las danzas forman parte del patrimonio cultural inmaterial de Cantabria. Poseen una personalidad históricamente definida, que va unida a los valles y comarcas de Cantabria, y cuentan tras de si con una arraigada tradición. Además, constituyen el sólido nudo conjuntivo de diversas manifestaciones estéticas, entre las que se hallan la danza, el baile, el canto y la música, a la que se une un apreciable repertorio de instrumentos musicales. Al mismo tiempo, las danzas tradicionales constituyen una noble tradición que es inseparable de las costumbres y la sociabilidad que han determinado la personalidad cultural de Cantabria.

En la danza de las lanzas de Ruiloba, exponente de tradición y unida de periodos lejanos de la historia, participan veintiún hombres, incluido un pelotero que, con un bastón de mando, lidera el grupo y un rabonero o zaguero que marca con las castañuelas las fases del baile. Los hombres van vestidos con camisa y pantalón blancos y alpargatas blancas, juntamente con una faja y un pañuelo al cuello conjuntadamente. Las mujeres participan en una de las fases de la danza, pasando tras una especie de arco formado por los bastones de los danzantes, y acompañadas del "capitán". Ellas llevan camisa blanca, con cuellos y puños de encaje, con un corpiño negro y una falda roja. Sus alpargatas, igualmente que las de los hombres, se sujetan con tiras, mientras que también pueden llevar un pañuelo al cuello. Los palos de los danzantes se hallan encintados con colores blancos y rojos o azules. El instrumento musical más importante es un viejo tambor de madera, y secundariamente las castañuelas del rabonero.

La danza concluye con un castillete realizado por los danzantes, en el que uno de ellos se alza sobre el resto de los mismos, apoyado en los bastones de los compañeros, colocados horizontalmente.

El baile del conde de Lara, que también se interpreta en Ruiloba, obedece a una recuperación más moderna que la danza de las lanzas, puesto que es en el verano de 1919, coincidiendo con el centenario de la celebración de la Virgen de los Remedios, cuando adopta la morfología actual. Como baile cortesano, los hombres tratan de atraerse el favor de las mujeres, a las cuales homenajean, lo cual explica las genuflexiones de los primeros.

La danza de San Pedro, característica de la villa de Comillas, presenta analogías con el romance del conde de Lara y, no en vano, a pesar de ser más ruda en apariencia, persiste en la relevancia del cortejo. En este caso, al tiempo que unas mujeres tocan sus panderos mientras permanecen sentadas, un grupo de jóvenes danzantes trata de atraerse como pareja a una de las mujeres, al tiempo que, entre los danzantes se va destacando uno. Por último, a los requerimientos del joven, una de las mujeres cede el pandero a una de sus compañeras y sale a participar en la danza. Es una danza que se ejecuta coincidiendo con la procesión, lo cual explica que en las estrofas que se cantan mientras se interpreta haya invocaciones a San Pedruco. La danza es asimismo conocida como de San Pedruco.

CVE-2015-12515

La que se conoce con el nombre de los picayos, unida indisolublemente a la parte occidental de la región, es, probablemente, la más extendida, de carácter religioso, y no en vano se la conoce como el baile del santo o el baile al santo. Aún así conviene recordar que los picayos no siempre constituyen una danza, sino que, frecuentemente, se presentan en forma de canto. De hecho su ejecución tiene, a menudo, dos fases: una cantada en el interior del templo y otra llevada a cabo en el exterior, en la que se simultanean, el canto y la danza.

Vestidas las mujeres que participan con traje de romería y los hombres con pantalón blanco, uno de los momentos más destacados de la danza se produce cuando un reducido grupo, que suele ser de cuatro o seis hombres, ejecutan el baile ante el santo, con sus tarrañuelas o con sus castañuelas en las manos, mientras que las mujeres hacen sonar rítmicamente sus panderetas.

El Pericote, propio de la comarca de Liébana y Tresviso, es extremadamente similar, o idéntico, al pericote que se baila en las tierras orientales de Asturias. La danza, interpretada mediante el sonido de las panderetas y las castañuelas, también puede acompañarse de tambor y gaita, en su caso. Durante la danza se forman triadas de danzantes, compuestas por un danzante y dos mujeres, que mientras ejecutan el baile van introduciendo aparentes equívocos. Es un característico baile de romería, en el que la música se acompaña de estribillos sencillos y repetitivos.

El trepeleté también es característico de Tresviso y Liébana. Los participantes, hombres y mujeres, van alternándose en la elección de la pareja, mientras suenan las tarrañuelas. Al igual que sucede con el pericote, se acompaña de estribillos muy simples que, ocasionalmente, presentan concomitancias con las canciones de corro.

En la mitad oriental de la región han tenido gran relieve dos tipos de danzas, las denominadas de palos y de arcos. En la danza de palos las personas que bailan forman una unidad de ocho, o superior, siempre que sea múltiplo de cuatro. Ejecutan el baile mientras hacen chocar sus palillos, generando el denominado paloteo o palilleo. Se trata de danzas que aparecen documentadas desde el siglo XVI. Las danzas de palos constituyen una de las características expresiones festivas, siendo todas sus modalidades reductibles a dos: aquéllas en las que se usan dos palos pequeños por parte de cada danzante y aquéllas otras en las que se usa un solo palo, garrote, espada, bastón, etc. Lo ordinario es que participen ocho personas que truecan sus palos con creciente intensidad, al son del pito y el tambor.

La danza de arcos, coincide, en buena medida, con la danza de palos. Ambas danzas poseen una gran tradición en las comarcas orientales de Trasmiera y del Asón y, de alguna manera, son complementarias. Así esta segunda es propia del homenaje al santo en el atrio de la iglesia y del acompañamiento durante la procesión. Un grupo compuesto por un número de danzantes que suelen estar entre nueve u once, vestidos de blanco con faja roja (como en la danza de palos) y provistos de arcos adornados con papel de colores, ejecutan un característico baile al son del pito o la dulzaina y el tambor, cuya dirección le corresponde al de mayor edad.

La jota montañesa cuenta con particularidades, pero, por debajo de la misma, se evidencia una modalidad de baile con características propias. Mientras el cuerpo de los danzantes se desplaza levemente, se deja recaer la ejecución sobre los pies de los mismos, al tiempo que los brazos permanecen en alto haciendo sonar las castañuelas. El movimiento de los hombres es mucho más enérgico que el de las mujeres. Por lo regular, la ejecución se lleva a cabo en parejas. La versatilidad de este baile de romería hace que pueda ser acompañado de múltiples instrumentos: castañuelas o tarrañuelas, gaita, pito y tambor, etc. El hecho de que el baile de la jota montañesa tenga fases diferentes explica que sea conocido metonímicamente por el nombre de sus fases. Son estas fases las que se llaman a lo alto, a lo bajo y a lo ligero y, especialmente en esta última, es en la que mayor intensidad adquieren los cambios de pareja consecuentes con los desplantes.

Todas estas danzas forman parte del acervo cultural de Cantabria desde hace largo tiempo y poseen dos características fundamentales que las singularizan: Tienen una personalidad históricamente definida, que va unida a los valles y comarcas de Cantabria y cuentan tras de sí con una arraigada tradición. Además, constituyen el sólido nudo conjuntivo de diversas manifestaciones estéticas.

2015/12515

CVE-2015-12515